



# Resolución Jefatural

N° 070-2017-CENEPRED/J

Lima, 31 de Julio de 2017

**Vistos:** Los Memorandums N° 067-2017-CENEPRED/DGP, N° 018-017/CENEPRED/DIFAT, N° 006-2017/CENEPRED/DIMSE, N° 059-2017-CENEPRED/OAJ, N° 009-2017-CENEPRED/OCRI e Informe N° 063-2017-CENEPRED/OA;

## CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, en concordancia con el artículo 5 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector y a los distintos entes públicos y privados, en dichos procesos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece en el artículo 7, que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los Objetivos y Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo. Asimismo, es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional -POI y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 160-2016-CENEPRED/J, se aprobó el Plan Estratégico Institucional-PEI 2017-2019 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, como un instrumento de planificación de mediano plazo;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN-PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021", en cuyo artículo 6, establece que el mencionado plan se ejecuta a través de los planes operativos o planes de corto plazo y en función de los correspondientes presupuestos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”; la misma que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo, a través del artículo 2 de la citada Resolución, se amplía el plazo señalado en el inciso 6.6 del numeral 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, referido a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018, hasta el 31 de julio de 2017;

Que, la sección 6 de la citada Guía establece que el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales (AEI) definidas en el PEI, en un periodo anual; así como los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI. Asimismo, se establece en el numeral 6.6 que el Titular de la entidad aprueba el POI mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2018, ha sido elaborado con la participación de los Órganos de Línea, Asesoría y Apoyo del CENEPRED, quienes han presentado la programación de sus actividades a nivel de metas físicas y financieras, las mismas que han sido formuladas en concordancia con los fines y objetivos institucionales;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED requiere contar con un instrumento de gestión que a corto plazo precise las actividades que realizan sus Órganos integrantes, para cumplir las metas presupuestarias y objetivos institucionales propuestos;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

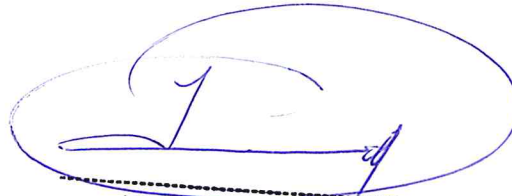
Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el ejercicio fiscal 2018, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional aprobado por la presente Resolución Jefatural, podrá ser modificado y/o reformulado en concordancia con los recursos institucionales asignado en la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, el presente Plan puede ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED

